

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL".

"APRUEBA RETROTRAER LICITACIÓN PÚBLICA ID 4352-3-LE25"

DECRETO ALCALDICIO N° 1366 1

QUILLÓN, 25 MAR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°006, de fecha 27 de enero de 2025;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°64, de fecha 31 de enero de 2025, firmado por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°868, de fecha 20 de febrero de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 4352-3-LE25;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 07 de marzo de 2025;
8. Acta de evaluación de fecha 20 de marzo de 2025;
9. Resolución Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2025;
10. Decreto Alcaldicio N°1.341, de fecha 24 de marzo de 2025, que aprueba adjudicación;
11. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
13. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
15. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en la LOCM 18.695, artículo 65 letra j), donde se establece que el alcalde requerirá el acuerdo de concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.



2. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, se retrotrae licitación a estado cerrada, cuyo proceso licitatorio concluirá una vez que el honorable concejo municipal haya realizado la votación y tomado los acuerdos correspondientes.
3. Que, se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación del presente servicio.

DECRETO:

1. **RETROTRÁIGASE**, el procedimiento de adjudicación de la Licitación Pública ID 4352-3-LE25, por el servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**" a estado **Cerrada**, en conformidad a lo dispuesto en la LOCM 18.695, artículo 65 letra j), donde se establece que el alcalde requerirá el acuerdo de concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, debiendo realizar esta acción con estricto apego a las normas legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO